



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de abril dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Liliana Andrea Parra Guarín, CC. 44.005.208
Demandado	Jhon Alexander Montoya Quiróz, CC. 71.315.854
Radicado	05001 31 10 014 2022 00072 00
Decisión	Hace exigencia

Para los efectos legales que interesan al presente proceso, se dispone tener por legalmente incorporada la documentación que da cuenta del envío de correspondencia al demandado; sin que pueda evidenciarse qué fue lo remitido y cuál el resultado de tal remisión; es decir, si fue recibida o rehusada y porqué motivo.

Conforme a lo anterior, se insta a la parte a fin de que procure la notificación para integrar el contradictorio por pasiva, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza